

Bruselas, 9 de febrero de 2024
(OR. en)

6181/24
ADD 1

FIN 120
PE-L 5

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recomendaciones del Consejo sobre la aprobación de la gestión de las agencias ejecutivas respecto a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022
	– <i>Adopción</i>
	– <i>Aprobación de una carta</i>

ANEXO 1:	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)	2
ANEXO 2:	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).....	5
ANEXO 3:	Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismea).....	8
ANEXO 4:	Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA).....	11
ANEXO 5:	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA)	13
ANEXO 6:	Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)	16

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director
de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente
correspondiente al ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE¹,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios², y en particular su artículo 14, apartado 3,

¹ DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.

² DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios¹, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance, a 31 de diciembre de 2022, de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal²,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta/El Presidente

¹ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

² DO C, C/2023/594, 27.10.2023.

**COMENTARIO QUE ACOMPAÑA
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE CLIMA, INFRAESTRUCTURAS Y
MEDIO AMBIENTE (CINEA)**

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. Con todo, es necesario hacer una observación.

El Consejo toma nota de las observaciones del Tribunal sobre los riesgos relacionados con la participación de la Agencia Ejecutiva en la implantación de un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero, SUMMA, de forma experimental para el desarrollo del sistema para la Comisión. Por consiguiente, el Consejo invita a la Agencia Ejecutiva a que se ponga en contacto con la Comisión para recibir apoyo por medio de soluciones adecuadas y urgentes, a fin de abordar las deficiencias del sistema, como ha solicitado el Tribunal y la propia Agencia Ejecutiva.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director
de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura
correspondiente al ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE¹,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios², y en particular su artículo 14, apartado 3,

¹ DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.

² DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios¹, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance, a 31 de diciembre de 2022, de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal²,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta/El Presidente

¹ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

² DO C, C/2023/594, 27.10.2023.

COMENTARIO QUE ACOMPAÑA
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. Con todo, es necesario hacer una observación.

El Consejo manifiesta su preocupación por la observación del Tribunal sobre la persistencia de un elevado nivel de créditos operativos prorrogados en un título, del 61,8 % en 2022 y del 54,3 % en 2021, a pesar de la observación realizada por el Tribunal el año anterior. El Consejo pide a la Agencia Ejecutiva que aplique medidas para mitigar los problemas estructurales en su planificación y ejecución presupuestarias, de conformidad con el principio presupuestario de anualidad.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director
de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eismea)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes
correspondiente al ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE¹,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios², y en particular su artículo 14, apartado 3,

¹ DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.

² DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios¹, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance, a 31 de diciembre de 2022, de la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (EisMEA), en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal²,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta/El Presidente

¹ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

² DO C, C/2023/594, 27.10.2023.

COMENTARIO QUE ACOMPAÑA
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE LA AGENCIA EJECUTIVA PARA EL CONSEJO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y
LAS PYMES (Eisma)

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. Con todo, es necesario hacer una observación.

El Consejo lamenta la observación del Tribunal relativa a las insuficiencias de control interno, en particular un caso en el que la Agencia Ejecutiva no actuó de conformidad con el Reglamento Financiero al efectuar pagos conforme a los requisitos contractuales. Por consiguiente, el Consejo invita a la Agencia Ejecutiva a que lo corrija mejorando los procedimientos de control interno, con el fin de evitar situaciones similares en el futuro.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión de la directora
de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación
correspondiente al ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE¹,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios², y en particular su artículo 14, apartado 3,

¹ DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.

² DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios¹, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance, a 31 de diciembre de 2022, de la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación (ERCEA), en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal²,

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta/El Presidente

¹ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

² DO C, C/2023/594, 27.10.2023.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión de la directora
de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital
correspondiente al ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE¹,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios², y en particular su artículo 14, apartado 3,

¹ DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.

² DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios¹, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance, a 31 de diciembre de 2022, de la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA), en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal²,

Considerando que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 suscitan un comentario del Consejo, que se adjunta a la presente Recomendación, y que el Consejo destaca la importancia que concede a que se atienda a dicho comentario,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión de la directora de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta/El Presidente

¹ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

² DO C, C/2023/594, 27.10.2023.

COMENTARIO QUE ACOMPAÑA
A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN
DE
LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA EN LOS ÁMBITOS DE LA SALUD Y DIGITAL
(HaDEA)

El Consejo se felicita de la opinión del Tribunal de que las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero, y de que las operaciones subyacentes correspondientes a dicho ejercicio son legales y regulares en todos sus aspectos significativos. Con todo, es necesario hacer una observación.

El Consejo lamenta la observación del Tribunal relativa a las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública de escasa cuantía, e invita a la Agencia Ejecutiva a que corrija la situación, en particular mediante la nueva herramienta informática específica para la gestión de la contratación pública, con el fin de evitar tales casos en el futuro.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO
de
sobre la aprobación de la gestión del director
de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)
respecto a la ejecución del presupuesto
de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación
correspondiente al ejercicio 2022

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se crean la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes, la Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE¹,

Visto el Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios², y en particular su artículo 14, apartado 3,

¹ DO L 50 de 15.2.2021, p. 9.

² DO L 11 de 16.1.2003, p. 1.

Visto el Reglamento (CE) n.º 1653/2004 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento financiero tipo de las agencias ejecutivas al amparo del Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios¹, y en particular su artículo 66, párrafo primero,

Habiendo examinado las cuentas de gestión del ejercicio 2022 y el balance, a 31 de diciembre de 2022, de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA), en lo sucesivo denominada «la Agencia Ejecutiva», así como el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva correspondientes al ejercicio 2022, acompañado de la respuesta de la Agencia Ejecutiva a las observaciones del Tribunal²,

Considerando que el Consejo celebra el hecho de que las observaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2022 no susciten comentarios,

Considerando, tras el examen realizado, que la ejecución del presupuesto de la Agencia Ejecutiva permite que se apruebe la gestión correspondiente,

RECOMIENDA al Parlamento Europeo que apruebe la gestión del director de la Agencia Ejecutiva respecto a la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta/El Presidente

¹ DO L 297 de 22.9.2004, p. 6.

² DO C, C/2023/594, 27.10.2023.